



**Exp. Nro. 11 404-2004**

**“CARTEL DE CITACIÓN”**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MERCANTIL Y DEL TRANSITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA EXTENSION EL VIGIA EL VIGIA DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**214° y 165°  
SE HACE SABER:**

Al ciudadano: **ASCANIO CASTILLA DIRNAEL**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-22.662.890, domiciliado en la Casa Nro. 74, calle 14, Urbanización Caño Seco Sector II, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida, que por auto dictado en esta misma fecha en el Expediente Nro. 11 404-2024

**DEMANDANTE:** ARELIS DEL CARMEN CASTELLANOS RUIZ. **DEMANDADO(S):** ANGELICA ALEJANDRA CONTRERAS CONTRERAS WILMER ORLANDO SANCHEZ URBINA, ASCANIO CASTILLA DIRNAEL Y ERNESTO JOSE MENDEZ MENDEZ (EN SU CARÁCTER DE REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO DEL MUNICIPIO ALBERTO ADRIANI DE LA CIUDAD DE EL VIGIA ESTADO BOLIVARIANO DE MERIDA. **MOTIVO:** NULIDAD DE ASIENTO REGISTRAL **FECHA DE ENTRADA:** 27 DE JUNIO DE 2024; se acordó su citación por CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la fijación y publicación del presente cartel y que conste en el expediente, en cualquiera de las horas de despacho señaladas en la tablilla de este Juzgado, a darse por citado en el presente juicio CARTELES estos para ser fijados uno en la morada, oficina o negocio del demandado y el otro para su publicación en los dos (02) diarios de mayor circulación regional del Estado Bolivariano de Mérida, con el intervalo de tres (3) días entre uno y otro Con la advertencia, que si no comparece en el término señalado, se le nombrará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderá la citación. Lapso este que comenzara a computarse una vez que conste en autos la última formalidad cumplida Dicho cartel debe ser publicado en forma legible a un solo espacio, en cumplimiento de la parte *in fine* del artículo 77 de la Ley de Arancel Judicial

LA JUEZ PROVISORIO,  
LII ELENA RUIZ TORRES

EL SECRETARIO TEMPORAL  
NELSON ENRIQUE ARELLANO GUILLEN